



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 02 OCT. 2024

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 352/2012 dada en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2012, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el visto de la presente, fue sancionada el 17 de diciembre de 2012, por la cual se establece en el ámbito del Municipio de Tolhuin la construcción de una sala de velatorios.

Que es de suma importancia contar con un espacio físico donde se despidan los restos de quien en vida fueran vecinos de nuestra localidad con el respeto y amor que merecen en momentos de duelo. Además, esta Sala será de uso exclusivo para aquellas familias de la localidad que la requieran.

Que a través de la Resolución CDT N° 28/2023 dada en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2023 se solicita al Municipio de Tolhuin se contemple dentro del Presupuesto de Recursos y Gastos periodo año 2024 la construcción de una sala de velatorios.

Que el Ejecutivo Municipal contempló dentro del Presupuesto de Recursos y Gastos periodo 2024 en el Anexo V "Plan de Recualificación Urbana y Turística", ítem 13, la construcción de la sala velatorio con fondos propios.

Que los ediles tienen el fin de legislar en pos del bienestar y del desarrollo de la Localidad, por ello es que es determinante contar con la información requerida a lo expuesto en los considerandos de la misma.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal enviar a este Concejo un informe respecto a lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 352/2012 y de qué manera se está dando cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Recursos y Gastos periodo año 2024, Anexo V "Plan de Recualificación Urbana y Turística" en el ítem 13.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR la documentación solicitada a éste Concejo en el término de 10 días como establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

**RESOLUCION CDT N° 039 /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/10/2024.-**


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Jeannette Alderete
A/C Presidencia
Concejo Deliberante Tolhuin